



Secretaría

Distr.
GENERAL

ST/SG/AC.10/32/Add.3/Corr.1
1º de junio de 2005

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS E INGLÉS

COMITÉ DE EXPERTOS EN TRANSPORTE
DE MERCADERÍAS PELIGROSAS Y EN EL
SISTEMA MUNDIALMENTE ARMONIZADO
DE CLASIFICACIÓN Y ETIQUETADO DE
PRODUCTOS QUÍMICOS

**INFORME DEL COMITÉ DE EXPERTOS SOBRE SU SEGUNDO
PERÍODO DE SESIONES**

(Ginebra, 10 de diciembre de 2004)

Corrección 1

Capítulo 1.5

Añádase la nueva enmienda siguiente:

"1.5.3.3.3. *Modifíquese* de la siguiente manera:

"Las indicaciones para preparar las FDS según las prescripciones del SMA figuran en el anexo 4. El Subcomité del SMA ha preparado estas indicaciones después de examinar las principales normas internacionalmente reconocidas que sirven de guía para preparar una FDS, como la Recomendación N° 177 de la OIT sobre la seguridad en la

utilización de los productos químicos en el trabajo, la norma ISO 11014 de la Organización Internacional de Normalización, la Directiva 91/155/CEE de la Unión Europea sobre Fichas de Datos de Seguridad y la norma ANSI Z 400.1 del Instituto Estadounidense de Normas Nacionales (ANSI)."

1.5.3.3.4. *Suprímase* la enmienda a este párrafo.

Capítulo 2.8

Sustitúyanse las enmiendas a los párrafos 2.8.2.1 b) y 2.8.2.2 por las siguientes:

"2.8.2.1 b) *Modifíquese* como sigue:

- "b) Los que sean comburentes líquidos o sólidos, conforme a los criterios de los artículos 2.13 ó 2.14, con la salvedad de que las mezclas de sustancias comburentes que contengan 5% o más de sustancias orgánicas combustibles se clasificarán como sustancias que reaccionan espontáneamente con arreglo al procedimiento definido en la **NOTA**,"

Añádase la siguiente NOTA al final del párrafo, después del actual apartado e):

"Nota: Las mezclas de sustancias comburentes que cumplen los criterios de clasificación de esas sustancias y que contienen al menos 5% de sustancias orgánicas combustibles pero que no cumplen los criterios que se indican en los apartados a), c), d) o e) anteriores deberán someterse al procedimiento de clasificación de las sustancias que reaccionan espontáneamente;

Las mezclas que presenten las mismas propiedades que las sustancias que reaccionan espontáneamente de los tipos B a F (véase el párrafo 2.8.2.2) deberán clasificarse como sustancias de esta clase."

Capítulo 3.1, 3.7 y 3.8

Las correcciones de los párrafos 3.1.4, 3.7.4, 3.7.6, 3.8.2.1.9 y 3.8.4 no se aplican a la versión en español.

Capítulo 3.10

En el procedimiento de decisión 3.10.1:

Sustitúyase
(4 veces):














por:



Anexo 1

Sustitúyanse las enmiendas al cuadro de los explosivos por las siguientes:

"*Sustitúyase* el cuadro de los explosivos por el siguiente:

EXPLOSIVOS						
Explosivos inestables	División 1.1	División 1.2	División 1.3	División 1.4	División 1.5	División 1.6
					<i>Sin pictograma</i> 1.5 sobre fondo anaranjado	<i>Sin pictograma</i> 1.6 sobre fondo anaranjado
Peligro Explosivo inestable	Peligro Explosivo; peligro de explosión en masa	Peligro Explosivo; grave peligro de proyección	Peligro Explosivo; peligro de incendio, de onda explosiva o de proyección	Atención Peligro de incendio o de proyección	Peligro Puede explotar en masa en caso de incendio	<i>Sin palabra de advertencia</i> <i>Sin declaración de riesgo</i>
Sin símbolo en la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas (Transporte no autorizado)						
<p>Notas sobre los colores de los elementos del pictograma <i>en las Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, Reglamentación Modelo:</i></p> <p>(1) Para las Divisiones 1.1, 1.2 y 1.3: símbolo (bomba que explota): negro; fondo: anaranjado; número de la División (1.1, 1.2 ó 1.3, según corresponda) y grupo de compatibilidad (*) en la mitad inferior y la cifra "1" en el ángulo inferior: negro.</p> <p>(2) Para las Divisiones 1.4, 1.5 y 1.6: fondo: anaranjado; números: negro; grupo de compatibilidad (*) en la mitad inferior y cifra "1" en el ángulo inferior: negro.</p> <p>(3) El pictograma para las Divisiones 1.1, 1.2 y 1.3 está asignado también a sustancias que presentan un riesgo subsidiario de explosión, pero sin el número de la División ni el grupo de compatibilidad (véanse también "Sustancias autorreactivas" y "Peróxidos orgánicos").</p>						

En la enmienda relativa a la sustitución del pictograma correspondiente a las mezclas y peróxidos orgánicos y las sustancias autorreactivas del tipo B:

Sustitúyase:



por:



Añádanse las siguientes enmiendas nuevas:



En el cuadro sobre las sustancias que reaccionan espontáneamente y sobre las mezclas, *modifíquese* la *Nota 2* como sigue:

- "2) Colores del pictograma según la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas:
- Pictograma para las sustancias que reaccionan espontáneamente: símbolo y cifra: negro. Fondo: blanco con siete listas verticales rojas.
 - Pictograma para los explosivos: símbolo (bomba que explota): negro; fondo anaranjado; cifra "1" en el ángulo inferior."





"En el cuadro relativo a los peróxidos orgánicos, modifíquese la *Nota 2* como sigue:

- 2) Colores del pictograma según la Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas:
- Pictograma para los peróxidos orgánicos: símbolo (llama): negro o blanco; fondo: mitad superior: rojo; mitad inferior: amarillo; cifra "5.2" en el ángulo inferior: negro.
 - Pictograma para los explosivos: símbolo (bomba que explota): negro; fondo: anaranjado; cifra "1" en el ángulo inferior: negro."

Sustitúyase el cuadro sobre la toxicidad (aguda) para el medio ambiente acuático por el siguiente:

TOXICIDAD (AGUDA) PARA EL MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO				
Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	-	Nota
 Atención Muy tóxico para los organismos acuáticos	<p><i>Sin símbolo</i></p> <p><i>Sin palabra de advertencia</i></p> Tóxico para los organismos acuáticos	<p><i>Sin símbolo</i></p> <p><i>Sin palabra de advertencia</i></p> Nocivo para los organismos acuáticos		<p>En las Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas, no se requiere un pictograma para la categoría 1 si la sustancia presenta cualquier otro peligro previsto en la Reglamentación Modelo. Si no presenta ningún otro peligro (es decir, los Nos. NU 3077 y 3082 de la clase 9 de la Reglamentación Modelo), es necesario el pictograma, además de la etiqueta de la clase 9 de la Reglamentación Modelo.</p>
	<p>No se requiere en las Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas</p>			

Sustitúyase el cuadro relativo a la toxicidad (crónica) para el medio ambiente acuático por el siguiente:

TOXICIDAD (CRÓNICA) PARA EL MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO				
Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4	Note
 <p><i>Atención</i></p> <p>Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos</p>	 <p><i>Sin palabra de advertencia</i></p> <p>Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos</p>	<p><i>Sin símbolo</i></p> <p><i>Sin palabra de advertencia</i></p> <p>Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos</p>	<p><i>Sin símbolo</i></p> <p><i>Sin palabra de advertencia</i></p> <p>Puede tener efectos nocivos duraderos para los organismos acuáticos</p>	<p>En las <i>Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas</i>, no se requiere un pictograma para las categorías 1 y 2 si la sustancia presenta cualquier otro peligro previsto en la <i>Reglamentación Modelo</i>. Si no presenta ningún otro peligro (es decir, los Nos. NU 3077 y 3082 de la clase 9 de la <i>Reglamentación Modelo</i>), es necesario el pictograma además de la etiqueta de la clase 9 de la <i>Reglamentación Modelo</i>.</p>
		<p>No se requiere en las <i>Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas</i></p>		


Anexo 2

A2.2.2. La corrección no se aplica a la versión en español.

Anexo 3

A3.4.4. La corrección no se aplica a la versión en español.

A3.6. En la matriz de las declaraciones cautelares, armonizar los textos de las palabras de advertencia y de las declaraciones de riesgo con los textos de los mismos elementos de comunicación del riesgo que figuran en las partes 2, 3 y 4 del SMA.

Matriz	Encabezado	Corrección
"Explosivos":		
- División 1.4	Símbolo	Sustitúyase "Ninguno" por "Bomba que explota"
		Añádase: 
- División 1.5	Palabra de advertencia	Sustitúyase "Atención" por "Peligro"
	Declaración de riesgo	Sustitúyase "Riesgo de incendio" por "Puede explotar en masa en caso de incendio"
"Sólidos inflamables"		
- Categoría de riesgo 2	Palabra de advertencia	Sustitúyase "Peligro" por "Atención"
"Toxicidad aguda por vía cutánea"		
- Categoría de riesgo 4	Símbolo	Sustitúyase "Calavera con tibias cruzadas" por "Signo de admiración"
"Toxicidad sistémica para órganos de referencia (exposición única):"		
- Categorías de riesgo 1 y 2	Declaración de riesgo	Sustitúyase: "provoca daños a <...> si <<...>>" por "provoca daños a los órganos <...> <<...>>" y también "(indíquense todos los órganos afectados o utilícese una declaración general cuando no haya pruebas definitivas de que otros órganos no se ven afectados" por "(o indíquense todos los órganos afectados que se conozcan)"
"Toxicidad sistémica para órganos de referencia (exposición repetida):"		
- Categorías de riesgo 1 y 2	Declaración de riesgo	Sustitúyase: "Provoca daños a <...>" por "Provoca daños a los órganos <...> para exposiciones prolongadas o repetidas" y también "(indíquense todos los órganos afectados o utilícese una declaración general cuando no hay pruebas definitivas de que otros órganos no se ven afectados" por "(indíquense todos los órganos afectados que se conozcan)"

A3.7. La corrección no se aplica a la versión en español.

Anexo 4

A4.3.2. La corrección no se aplica a la versión en español.

A4.3.11.6. La corrección no se aplica a la versión en español.
